



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 310/22

Sucre, 11 de agosto de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por notas CITE: G.A.M.M. Nos. 1029/2022, 1032/2022 y 1033/2022, emitidas por el Ing. Adhemar Carvajal Ruiz, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTEAGUDO y el CONCEJAL: Téc. Carlos Soliz Rivera, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTEAGUDO, invitan a los CONCEJALES del Municipio de Sucre: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Vicepresidente del Concejo Municipal, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal; con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Monteagudo, que se realizará el DÍA VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022, a Hrs. 16:00 y como también participarán en los actos protocolares de la CELEBRACIÓN DE LOS 237 AÑOS DEL NACIMIENTO DEL "PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA Dr. JOSÉ BERNARDO DE MONTEAGUDO", en las actividades cívicas, culturales, tradicionales, deportivas y en la FERIA EXPOSICIÓN INTEGRAL "FEXIMONT" en su XXVII VERSIÓN, que se desarrollará el 20 de agosto de 2022.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 11 de agosto de 2022, realizada en el Distrito - 7, Comunidad El Chaco, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Concejal Secretaria del Concejo Municipal, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y los CHOFERES: Sr. Carlos Alberto Escalante Villagra, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya y el Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Monteagudo, que se realizará el DÍA VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022, a Hrs. 16:00 y como también participarán en los actos protocolares de la CELEBRACIÓN DE LOS 237 AÑOS DEL NACIMIENTO DEL "PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA Dr. JOSÉ BERNARDO DE MONTEAGUDO" y en la FERIA EXPOSICIÓN INTEGRAL "FEXIMONT", que se desarrollará el 20 de agosto de 2022, sujeto a una Agenda Especial.

Que, se hace constar que el Municipio de Monteagudo, capital de la provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, cabecera del Chaco Chuquisaqueño, se encuentra a 315 Kms. de distancia de la ciudad de Sucre, limita con los Municipios de San Pedro de Huacareta, Villa Vaca Guzmán, Azurduy y Padilla; tiene cuatro (4) cantones: Saucos, Pedernal, Fernández y San Juan del Pirai, tiene una extensión de 3.134 Kms² y cuenta con una variedad de atractivos turísticos, naturaleza y vida silvestre, respectivamente.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

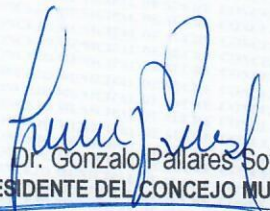
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Concejal Secretaria del Concejo Municipal, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y los **CHOFERES:** Sr. Carlos Alberto Escalante Villagra, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en la **SOLEMNE SESIÓN DE HONOR** del Concejo Municipal de Monteagudo, que se realizará el **DÍA VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022**, a Hrs. 16:00 y como también participarán en los actos protocolares de la **CELEBRACIÓN DE LOS 237 AÑOS DEL NACIMIENTO DEL "PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA Dr. JOSÉ BERNARDO DE MONTEAGUDO"** y en la **FERIA EXPOSICIÓN INTEGRAL "FEXIMONT"**, que se desarrollará el 20 de agosto de 2022, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del viernes 19 al domingo 21 de agosto de 2022, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

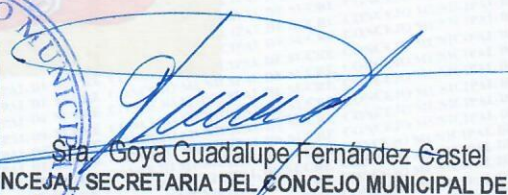
ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y a los CHOFERES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el MONTO que corresponda, conforme a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

ARTÍCULO 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE